REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RADICACIÓN: 20001-31-03-001-2015-00176-01

DEMANDANTE: MARYURI MONTERO QUINTERO Y OTROS

DEMANDADO: COOMEVA EPS Y OTROS

DECISIÓN: CORRE TRASLADO

Valledupar, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo ordenado mediante auto del 27 de julio de 2023, el Dr. Camilo Andrés Tobón Mesa arrimó al expediente el dictamen pericial requerido con ocasión del desprendimiento de retina sufrido en el ojo derecho de la señora Maryuri Montero Quintero, el cual se encuentra inserto en folio 54 del cuaderno de segunda instancia.

Para efectos de continuar con el trámite de la referencia, y en aras de atender los principios generales de publicidad y contradicción, a la luz del artículo 231 del CGP, se ordena por Secretaría, correr traslado del dictamen al tenor de la norma antes citada, por el término de 10 días.

Cumplido el término respectivo, pase el proceso al despacho para proferir la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESÚS ARM ANDO ZAM ORA SUÁREZ

Magistrado Sustanciador